



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Concepción Silverio Ojeda EN SU CARÁCTER DE Consejilla Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Capilla "De la Santa Cruz" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, xix, xxI y xxIx , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Concepción Silvero Otarz con personalidad jurídica y patrimonio nom.soc. e i, creada bajo la denominación de La Capilla "De la Santísima Cruz", mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Elviseo Vargas H., en su carácter de comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en La Libertad Guerrero, Guerrero, Código Postal 39070, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Capilla “De la Santa Cruz”, ubicado en La Libertad, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Libertad Guerrero

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de La Libertad, Guerrero a los 03 días del mes de Marzo del dos mil 25.

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. _____

TESTIGO

TESTIGO

C. Bruno Domínguez Gómez

C. _____



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS		FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL Domicilio: L.C. Libertad Colonia: La Libertad Teléfono:		INSTALACIONES Lavaderos <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Almacén <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Oficinas <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Área de recreación <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Estacionamiento <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sup. Inmueble: 20x20 mts. Superficie Total: 900 m²	
DIRECCIÓN Domicilio: L.C. Libertad Teléfono: Categoría:		ACTIVIDAD Atención Médica <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Atención Psicológica <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sala de Hidratación <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Almacén de Medicamentos <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Almacén de material de curación <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Almacén vivieres <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
TIPO DE TECNOLOGÍA Tipo de Techo <input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina Tipo de Estructura <input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros Tipo de Piso <input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros		SERVICIOS Agua potable <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Alcantarillados <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Electricidad <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Lavarinarios <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Regaderas <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Electricidad <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS Latitud Norte LN. Longitud Oeste LO. Altura sobre el nivel del mar		REVISIÓN: APTO: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

INSTALACIONES		SI	NO
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Área de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANIMALES DE COMPAÑÍA		SI	NO
Perros	Cantidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANIMALES DE GRANJA		SI	NO
Pollos	Cantidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES		SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL. ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DE ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar		Riesgo estructural		Observación	
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto
Mudamiento del edificio					
Inclinación del suelo					
Inclinación de suelo en foso	X				
Grises en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de caja	X				
Daños en tráves	X				
Daños en marcos	X				
Otros	X				
Elementos a evaluar		Riesgo NO ESTRUCTURAL		Observación	
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto
Objeto que puede caer, caerse y deslizarse					
Ventanas o vidrios	X				
Lámparas			X		
Paneles	X				
Plafones	X				
Elementos que crecen deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de fregaderos y bañeras					
Otros	X				
Elementos a evaluar		Riesgo NO ESTRUCTURAL		Observación	
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto
condiciones físicas					
Pintura, aluminio, madera, etc.	X				
Vidrios, aluminio, viñetas, etc.	X				
Mobiliario: mesa, bancas, silla	X				
Puertas, cierres, usos, sacudencias	X				
Elementos a evaluar		Riesgo NO ESTRUCTURAL		Observación	
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de aserrín de electrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha electricidad	X				
Construcciones viejas de madera	X				
Elementos a evaluar		Riesgo Circundante (riesgo de riesgo)		Observación	
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto
Terrenos aislados	X				
Postes de aserrín de electrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha electricidad	X				
Construcciones viejas de madera	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terrenos aislados o barreras	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre casilla mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X				
Otros					



